	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/10/2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1006 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL CARIBE-INCOIN S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2462 DE 2019
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Tres (3) Meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/06/2022
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1006-1-2022	13/09/2022	15/09/2022	31/10/2022
N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2022
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 84.832.898,00 **50% EN SMMLV:** $ 42,42
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1006-2-2022	6/10/2022	$ 15.167.102	15,167102

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 100.000.000,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/10/2022
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. de fecha 24/10/2022 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: prorrogar contrato 1006-2022, por 1,0 mes hsta el 30 de Noviembre de 2022, tiempo para gestionar recursos que se hacen necesarios para la intervencion, en las afectaciones presentadas por la ola invernal en la ruta 2701 via Plato - Salamina entre el Municipio de Tenerife Magdalena y corregimiento del real del obispo Pr 18+000 al pr 28+0000

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mediante la ejecucion del contrato 1006-2022 cuyo objeto HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, se hace prioritario la intervencion, en las afectaciones presentadas por la ola invernal en la ruta 2701 via Plato - Salamina entre el Municipio de Tenerife Magdalena y corregimiento del real del obispo Pr 18+000 al pr 28+0000

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
N.A	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 91,37% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 91,37 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 77.515.677,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 77.515.677,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 77.515.677,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N.A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: N.A (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: N.A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) Septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 77.515.677,00

Último mes facturado: Septiembre de 2022 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 7.317.221,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	24/10/2022
	(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Mediante la ejecucion del contrato 1006-2022 cuyo objeto HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, se hace proritario la intervencion, en las afectaciones presentadas por la ola invernal en la ruta 2701 via Plato - Salamina entre el Municipio de Tenerife Magdalena y corregimiento del real del obispo Pr 18+000 al pr 28+0000

JURÍDICA:

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: SERGIO ANDRES MOLINARES LINERO
Representante Legal o Apoderado
Contratista INCOIN DEL CARIBE S.A.S.
Matrícula Profesional No.: 021037-0501743 ATL

Firma
Nombre: LADY YOLIMA CASTELLANOS MONSALVE
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CONSORCIO VIAL 2022
Matrícula Profesional No.: 37359 U.N.A.D

Vo.Bo.Firma
Nombre: EDGAR WILLIAM MAIGUEL.
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: ARNOLDO GIL ARRIETA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: SANDY PATRICIA FERNANDEZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N.A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma N.A
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSORCIO VIAL 2022

Santa Marta, Octubre 25 de 2022 Oficio No. 523-2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
ING. FABIAN ARANGO
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA
Santa Marta

Referencia: **Contrato de Administración Vial No. 2462-2019,** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS TERRITORIAL MAGDALENA MÓDULO 1.

Asunto: Aprobación solicitud prorroga # 2 contrato 1006-2022

Respetados señores,

Atendiendo actividades contractuales esta Administración Vial CONSORCIO VIAL 2022, **aprueba** solicitud **recibida** por parte del contratista INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL CARIBE-INCOIN S.A.S de prorrogar por 1,0 mes hasta el 30 de noviembre de 2022, correspondiente al contrato en ejecución 1006-2022. Se resalta la importancia de prorrogar este contrato para gestionar recursos adicionales que ayuden a mejorar la transitabilidad en la ruta 2701 vía plato – Salamina a la altura entre el Pr 18+000 al Pr 28+000.

Cordialmente,



LADY YOLIMA CASTELLANOS MONSALVE
Representante Legal
CONSORCIO VIAL 2022
Contrato 2462 de 2019

Diagonal 82G No. 75 – 18 Int. 15
Email: ingvicol@yahoo.es
Tel. cel. 313 4277592
Bogotá D.C.

INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S

Señores
CONSORCIO VIAL 2022
ADMINISTRACION VIAL GRUPO 1 MAGDALENA
INTERVENTOR CONTRATO 1006-2022

REFERENCIA: Solitud de Prórroga # 2 del contrato 1006-2022.

Objeto:
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA.

Yo, SERGIO ANDRES MOLINARES LINERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.140.888.741 de Barranquilla, en calidad de representante legal de "INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL CARIBE-INCOIN S.A.S – contratista", solicito amablemente, se analice prorrogar el contrato 1006-2022 por 1 meses (30 días), hasta el 30 de Noviembre de 2022, Dada la necesidad gestionar recursos adicionales que ayuden a mejorar la transitabilidad en la ruta 2701 vía plato – Salamina a la altura entre el Pr 18+000 al Pr 28+000.

.

La presente se expide a los 24 días del mes Octubre del año 2022.

Cordialmente,



SERGIO ANDRES MOLINARES LINERO
Rep. Legal INCOIN DEL CARIBE S.A.S.
C.C. No 1.140.888.741 de Barranquilla

Celular: +57- 3128421128
Email: incoincaribe@gmail.com
Dirección: Carrera 43 No. 95 -38
Barranquilla - Atlántico

INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S

CERTIFICACION.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: Pago de aporte a parafiscales del Contrato de obra No. 1006-2022.

Objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA.

El suscrito **Sergio Andrés Molinares Linero**, identificado con la C.C. No. 1.140.888.741 en mi condición de Representante Legal de **INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL CARIBE S.A.S.** de siglas **INCOIN DEL CARIBE S.A.S.** identificada con Nit 901.369.251-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente factura.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ylas cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 24 días del mes Octubre del año 2022.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES MOLINARES LINERO
Rep. Legal INCOIN DEL CARIBE S.A.S.
C.C. No 1.140.888.741 de Barranquilla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S
Sigla: INCOIN DEL CARIBE S.A.S
Nit: 901.369.251 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 757.224
Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 17 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 95 - 38 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: incoincaribesas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3128421128
Teléfono comercial 2: No reportó

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 95 - 38 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: incoincaribesas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3128421128
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución.: que por Documento Privado del 19/02/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/02/2020 bajo el número 378.004 del libro IX, se constituyó la sociedad:INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1). Estudios para la ejecución de proyectos de inversión. 2). Inversión, asesoría, gerencia, de obra o de proyectos. 3). Estudios económicos y de factibilidad técnicas. 4). Diseño y preparación de documentos para concursos. 5). Diseño y construcción de edificaciones de uso industrial, comercial y público. 6). Estudios, análisis y diseños de Ingeniería estructural. 7). Interventoría, control de calidad y mantenimiento de obras civiles y 'de tipo arquitectónico. 8). Construcción compra y venta de bienes raíces y de propiedad horizontal. 9). Estudios y declaración de impactos ambientales: 10). Evaluación de ecosistemas y planes de mitigación ambiental. 11). Formulación de planos de monitoria ambiental. 12).Planificación" y organización sanitaria. 13). Elaboración de estudios de desarrollo y planeación urbano y/o rural, a nivel municipal, departamental, regional, nacional y mundial. 14). Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y maquinarias, a nivel municipal, departamental, regional, nacional y mundial. 15). En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá gravar, adquirir, conservar y enajenar toda clase de bienes inmuebles (raíces o bienes muebles). 16). Tomar intereses como accionista o Socio fundador o en otras Compañías similares que exploten igual objeto social o cualquier actividad relacionada o conexa, fusionarse o incorporarse con ellas o absolverlas, intervenir en licitaciones ante cualquier entidad nacional o extranjera. 17). Adquirir toda clase de maquinaria, equipos o demos muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. 18). Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o derecho público. 19) Efectuar operaciones de descuentos,

cuenta corriente, prestamos, cambio, dando o recibiendo garantías reales o personales. Construcción de obras civiles; Edificación de obras de urbanismo (edificaciones sencillas, menores y de alturas mayores, remodelación de mantenimiento. Conservación y mantenimiento, instalaciones de Interiores para edificaciones). Construcción y mantenimiento de vías, Construcción y mantenimiento de obras hidráulicas (presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistema de irrigación y drenaje dragado y canales, generación y modificación de playa conducción de aguas). Construcción de obras, sanitarias y ambientales (redes de distribución de agua potable y servidas, estaciones de bombeo relleno sanitario y explotación de recursos naturales). Montaje para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestación de energía, montaje. Sistema de comunicación y obras complementarias, sistema y servicios, industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementario, servicios generales, como operador portuario manejo de carga marítima, manejo carga terrestre almacenamiento, alquiler de equipos y suministro aparejo, operaciones de manejo y transporte de productos sólidos a granel mediante el uso de cargadores frontales, volquetas y similares, actividades de transporte almacenamiento y depósitos y demás servicios complementarios al transporte. Además la sociedad ejercerá actividades de consultoría e interventoría en las siguientes actividades: Obras civiles, agricultura y desarrollo, rural, social, industrial, energía ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, otros que incluye planeación y gestión publica, gestión de proyecto y además alquiler, la explotación y/o comercialización de maquinaria pesada, equipos de construcción en general tales como mezcladoras, compactadoras, vibradores, buldoceres, volquetas, retroexcavadora, cargadores, moto niveladoras, rodillo, andamios la compra y venta, arrendamientos de los mismos, realización, de obra metalmecánica,
metalistería y herrajes, la fabricación importación y/o exportación de repuestos elementos, celebración de contratos con entidades de derechos públicos o institucionales, privadas, importar o exportar artículos nacionales y toda clase de productos que tengan relación con el objeto de la empresa y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en firma directa se relacionen con el objeto social, así como realizar actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir, conservar; enajenar, gravar, dar en prenda o
pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles y vehículos que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, aceptar, emitir, aceptar garantizar, negociar, endosar. Cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, ordenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarias de compra y venta y demás títulos valores y documentos de crédito tomar y dar dinero a título de mutuo o préstamo con garantía especificas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir intereses social en otras compañías que tengan fines similares, bien sea como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial ya sean con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionase renta de trabajo; ejecutar todos preparatorios o accesorios de los anteriores y en general todos los que sean útiles o necesarios para el desarrollo de la empresa social, en todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones

simplificada" o de las iniciales "SAS".

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un Gerente General que podrá ser o no miembro de la Asamblea General de Accionistas, será elegido por la Asamblea General de Accionistas por un periodo de un (1) año, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que le delegue o asigne la Asamblea General de Accionistas, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de

la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la .administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10) Guardar y proteger la reserva comercial. 11) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El Gerente General podrá ejecutar los actos mencionados en el presente artículo sin limitaciones. Como representante legal de la compañía el Gerente General tiene total facultades para celebrar o ejecutar, sin limitaciones en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Dentro de las facultades previstas, El Gerente General queda investido de poderes entre otras cosas para transigir, conciliar, someter a arbitraje o compromiso los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales en asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/02/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/02/2020 bajo el número 378.004 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Molinares Linero Sergio Andres	CC 1140888741

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4220
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4390

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 307.258.635,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

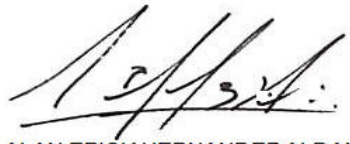
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S
Sigla: INCOIN DEL CARIBE S.A.S
Nit: 901.369.251 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 757.224
Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 17 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 95 - 38 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: incoincaribesas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3128421128
Teléfono comercial 2: No reportó

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 95 - 38 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: incoincaribesas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3128421128
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/02/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/02/2020 bajo el número 378.004 del libro IX, se constituyó la sociedad:INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1). Estudios para la ejecución de proyectos de inversión. 2). Inversión, asesoría, gerencia, de obra o de proyectos. 3). Estudios económicos y de factibilidad técnicas. 4). Diseño y preparación de documentos para concursos. 5). Diseño y construcción de edificaciones de uso industrial, comercial y público. 6). Estudios, análisis y diseños de Ingeniería estructural. 7). Interventoría, control de calidad y mantenimiento de obras civiles y 'de tipo arquitectónico. 8). Construcción compra y venta de bienes raíces y de propiedad horizontal. 9). Estudios y declaración de impactos ambientales: 10). Evaluación de ecosistemas y planes de mitigación ambiental. 11). Formulación de planos de monitoria ambiental. 12).Planificación" y organización sanitaria. 13). Elaboración de estudios de desarrollo y planeación urbano y/o rural, a nivel municipal, departamental, regional, nacional y mundial. 14). Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y maquinarias, a nivel municipal, departamental, regional, nacional y mundial. 15). En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá gravar, adquirir, conservar y enajenar toda clase de bienes inmuebles (raíces o bienes muebles). 16). Tomar intereses como accionista o Socio fundador o en otras Compañías similares que exploten igual objeto social o cualquier actividad relacionada o conexa, fusionarse o incorporarse con ellas o absolverlas, intervenir en licitaciones ante cualquier entidad nacional o extranjera. 17). Adquirir toda clase de maquinaria, equipos o demos muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. 18). Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o derecho público. 19) Efectuar operaciones de descuentos,

cuenta corriente, prestamos, cambio, dando o recibiendo garantías reales o personales. Construcción de obras civiles; Edificación de obras de urbanismo (edificaciones sencillas, menores y de alturas mayores, remodelación de mantenimiento. Conservación y mantenimiento, instalaciones de Interiores para edificaciones). Construcción y mantenimiento de vías, Construcción y mantenimiento de obras hidráulicas (presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistema de irrigación y drenaje dragado y canales, generación y modificación de playa conducción de aguas). Construcción de obras, sanitarias y ambientales (redes de distribución de agua potable y servidas, estaciones de bombeo relleno sanitario y explotación de recursos naturales). Montaje para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestación de energía, montaje. Sistema de comunicación y obras complementarias, sistema y servicios, industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementario, servicios generales, como operador portuario manejo de carga marítima, manejo carga terrestre almacenamiento, alquiler de equipos y suministro aparejo, operaciones de manejo y transporte de productos sólidos a granel mediante el uso de cargadores frontales, volquetas y similares, actividades de transporte almacenamiento y depósitos y demás servicios complementarios al transporte. Además la sociedad ejercerá actividades de consultoría e interventoría en las siguientes actividades: Obras civiles, agricultura y desarrollo, rural, social, industrial, energía ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, otros que incluye planeación y gestión publica, gestión de proyecto y además alquiler, la explotación y/o comercialización de maquinaria pesada, equipos de construcción en general tales como mezcladoras, compactadoras, vibradores, buldoceres, volquetas, retroexcavadora, cargadores, moto niveladoras, rodillo, andamios la compra y venta, arrendamientos de los mismos, realización, de obra metalmecánica,
metalistería y herrajes, la fabricación importación y/o exportación de repuestos elementos, celebración de contratos con entidades de derechos públicos o institucionales, privadas, importar o exportar artículos nacionales y toda clase de productos que tengan relación con el objeto de la empresa y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en firma directa se relacionen con el objeto social, así como realizar actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir, conservar; enajenar, gravar, dar en prenda o
pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles y vehículos que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, aceptar, emitir, aceptar garantizar, negociar, endosar. Cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, ordenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarias de compra y venta y demás títulos valores y documentos de crédito tomar y dar dinero a título de mutuo o préstamo con garantía especificas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir intereses social en otras compañías que tengan fines similares, bien sea como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial ya sean con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionase renta de trabajo; ejecutar todos preparatorios o accesorios de los anteriores y en general todos los que sean útiles o necesarios para el desarrollo de la empresa social, en todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones

simplificada" o de las iniciales "SAS".

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un Gerente General que podrá ser o no miembro de la Asamblea General de Accionistas, será elegido por la Asamblea General de Accionistas por un periodo de un (1) año, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que le delegue o asigne la Asamblea General de Accionistas, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de

la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la .administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10) Guardar y proteger la reserva comercial. 11) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El Gerente General podrá ejecutar los actos mencionados en el presente artículo sin limitaciones. Como representante legal de la compañía el Gerente General tiene total facultades para celebrar o ejecutar, sin limitaciones en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Dentro de las facultades previstas, El Gerente General queda investido de poderes entre otras cosas para transigir, conciliar, someter a arbitraje o compromiso los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales en asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/02/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/02/2020 bajo el número 378.004 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Molinares Linero Sergio Andres	CC 1140888741

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4220
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4390

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 307.258.635,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

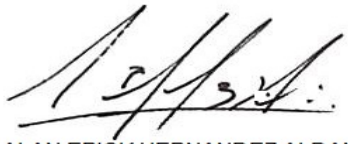
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 11:50:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140888741
Código de Verificación	1140888741221027115043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 11:49:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	1140888741
Código de Verificación	1140888741221027114915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:15 AM horas del 27/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140888741**
Apellidos y Nombres: **MOLINARES LINERO SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Buscar...

2014/11/11

REALIZAR CONSULTA

Resultado de la Consulta

Usted **no registra multas vencidas** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que le impidan avanzar en su proceso de creación de empresa.

Consulta para cédula No 1140888741, 2022/10/27 14:50:14.

Resultado que se obtiene

Confirmación que el número de identificación del comerciante por inscribir, no se encuentra registrado y en mora en la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Al navegar en el Portal VUE, autoriza que sus datos de conexión y navegación sean usados y tratados para asegurar la navegabilidad del sitio web y si así lo autoriza, para obtener información con finalidades estadísticas sobre su navegación y generar contenido personalizado. A través de esta ventana, puede ejercer el derecho de aceptar, denegar o revocar el consentimiento para el uso de cookies, por medio de nuestros canales dispuestos, así como obtener más información al respecto por medio de nuestra Política para Uso de Cookies.

DENEGAR TODAS LAS COOKIES PERMITIR SÓLO LAS COOKIES ESENCIALES

ACEPTAR COOKIES

Canales de Atención

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208184314

WEB
14:56:21

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES MOLINARES LINERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140888741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208184450

WEB
14:57:24

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S. SIGLA INCOIN DEL CARIBE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013692515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.